

Trabajo y ciudadanía

Año: 6to

Secundaria n° 13 Berisso

Trabajo práctico n° 6. Principios laborales

Junio 2020

Prof. Illescas Manuel

Mail: estudioillescas@gmail.com

2215683473

Google classroom: rp7xaga

Fecha de entrega estimativa: 09/07/2020. En caso de que no lleguen a tiempo, no es causal de desaprobación. Me interesa que lo hagan cuando puedan, debido a las circunstancias del Covid19

Tarea :Responda las siguientes preguntas respecto del texto. Se entrega por google classroom a través de foto o documento google.

- 1- Qué son los principios del derecho laboral?
- 2-Qué es el principio protector?
- 3-Qué es el principio de continuidad de la relación laboral?.
- 4- Qué es el principio de supremacía de la realidad?
- 5- Qué es el principio de razonabilidad?

Principios del Derecho Laboral:Los definimos aquellas líneas directrices o postulados que inspiran el sentido de las normas laborales y configuran la regulación de las relaciones de trabajo con arreglo a criterios distintos de los que pueden darse en otras ramas del Derecho.

Principio tutelar o protector Este principio alude a la función esencial que cumple el ordenamiento jurídico laboral, esto es, el establecer un amparo preferente a la parte trabajadora, que se manifiesta en un desigual tratamiento normativo de los sujetos de la relación de trabajo asalariado que regula, a favor o en beneficio del trabajador.

Principio de la continuidad de la relación laboral:Este principio, reconocido a favor del trabajador persigue que las relaciones laborales sean estables. Esto porque se ha

concebido al contrato de trabajo como una relación jurídica indefinida, estable y de jornada completa, de tal manera que asegure la continuidad de la permanencia del trabajador en la empresa, protegiéndola de rupturas e interrupciones y limitando las facultades del empleador de ponerle término.

Principio de supremacía de la realidad: Puede definirse este principio señalando que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero.

Principio de razonabilidad: Es un principio bastante general que establece la idea de lo razonable como criterio interpretativo de aquellas situaciones en que producto de errores, confusiones, de simulación o de fraude es necesario establecer el verdadero alcance de las cláusulas o de las situaciones jurídicas, para no generar arbitrariedades o injusticias que no resulten razonables.